



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de febrero de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 003-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0210-02-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por SESENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L66,003,330.00) con el propósito de cubrir parcialmente gastos incurridos por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) del total que ascienden a L89,030,265.00 en compromisos adquiridos con la empresa OPTIMAL AVIONICS SERVICES en concepto de mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte, servicios de capacitación, gasolina y servicios de almacenamiento realizado en la aeronave presidencial LEGACY 600 EMB-135B con matrícula FAH-001. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) por un monto parcial de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L63,108,698.00)** para financiar gastos incurridos por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) en compromisos adquiridos con la empresa OPTIMAL AVIONICS SERVICES en concepto de mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte, gasolina y servicios de almacenamiento realizado en la aeronave presidencial LEGACY 600 EMB-135B con matrícula FAH-001; y en lo que respecta a los restantes L2,894,632.00 no se puede atender favorablemente con la fuente 11 Tesoro Nacional ya que se está aumentando el subgrupo de gasto 24000 Servicios Profesionales lo cual está prohibido según lo establecido en el artículo 161 del Decreto Legislativo N° 4-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,759 del 6 de febrero de 2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de fondos del Tesoro Nacional de la



Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y, 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), las asignaciones presupuestarias siguientes:

| | | |
|-------------------------|--|-----------------------|
| | INSTITUCIÓN 090 | |
| | SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL | |
| | PROGRAMA 11 | |
| | DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E INTEGRIDAD TERRITORIAL | |
| | SUBPROGRAMA 02 | |
| | DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL | |
| | EN EL DOMINIO DEL ESPACIO AÉREO | |
| | PROYECTO 000 | |
| | ACTIVIDAD 005 | |
| | MANTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN OPERACIONAL | |
| | Y EQUIPO MILITAR AÉREO | |
| | GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central | |
| | UNIDAD EJECUTORA: 012 Fuerza Aérea Hondureña | |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | |
| 23000 | MANTENIMIENTO, REPARACIONES | |
| | Y LIMPIEZA | |
| 23200 11 01 0000 | Mantenimiento y Reparación | |
| | de Equipos y Medios de Transporte | L56,567,267.00 |
| 25000 | SERVICIOS COMERCIALES | |



| | | | |
|-------|------------|--|------------------------------|
| | | Y FINANCIEROS | |
| 25200 | 11 01 0000 | Servicio de Almacenamiento | L5,238,241.00 |
| 30000 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| 35000 | | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | |
| 35610 | 11 01 0000 | Gasolina | <u>L1,303,190.00</u> |
| | | TOTAL AMPLIACIÓN | <u>L63,108,698.00</u> |

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

| | | | |
|-------|------------|------------------------------|------------------------------|
| 90000 | | OTROS GASTOS | |
| 99000 | | ASIGNACIONES GLOBALES | |
| 99100 | 11 01 0000 | Para Erogaciones Corrientes | <u>L63,108,698.00</u> |
| | | TOTAL FINANCIAMIENTO | <u>L63,108,698.00</u> |

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya